



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD

Disposición 6/2024

DI-2024-6-APN-SAYES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 15/07/2024

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-86973014- -APN-SSGA#MS, el Préstamo otorgado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR destinado a financiar parcialmente el “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 640 del 31 de julio de 2020, el Decreto N° 10 del 03 de enero de 2024, Decreto N° 47 del 11 de Enero de 2024, la Decisión Administrativa N° 891 del 12 de septiembre del 2022, la Resolución N° 192 del MINISTERIO DE SALUD del 8 de marzo de 2024, la Disposición de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD N° 34 del 30 de septiembre de 2021, Disposición de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD N° 7 del 18 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramitó la Licitación Pública Internacional MSAL-118-LPI-S, cuyo objeto es la “Contratación de servicio de operación logística (período 2021-2023) Programa Nacional Remediar –DNMYTS” contratada con firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T.: 30-70857483-6), en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” (Contrato de Préstamo BID 5032/OCAR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2349-15 (mayo de 2019).

Que mediante el Decreto N° 640/2020 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE2020-58346157- APN-SSRFID#SAE).



Que el artículo 6 del citado Decreto designó como “Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que será responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera.

Que por Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 192/2024 se modifica el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 2216/2020, asignando como Director del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR al titular de la SECRETARÍA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD.

Que por Decisión Administrativa N° 891/2022, se readecuó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones allí previstas, estableciendo las funciones, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO.

Que mediante la DI-2021-34-APN-SES#MS, de la entonces SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD, se adjudicó Licitación Pública Internacional MSAL-118-LPI-S a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. CUIT: 30-70857483-6, el Lote 1 por el valor total de PESOS ARGENTINOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 72/100 impuestos incluidos (\$1.442.535.489,72) por el plazo de 2 (DOS) años y el Lote 2 por el valor total de PESOS ARGENTINOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETENTA CON 79/100 impuestos incluidos (\$ 979.402.070,79) por el plazo de 2 (DOS) años.

Que por conducto de la DI-7-2023-APN-SES#MS de la entonces SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD, del 18 de mayo de 2023, se aprobó la Enmienda N° 2, por el monto total de ARS 546.187.507,68 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 68/100 precio total IVA incluido, imputándose al Ejercicio 2023 - Categoría Programática 29.0.0.0 IPP 3.5.0.0 FF 11.

Que a efectos de procurar la utilización plena de los recursos del Préstamo BID N° 5032/OC-AR resulta oportuno financiar con recursos del mismo la mencionada enmienda suscripta con CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción mediante CSC/CAR-441/2024.

Que en consecuencia, corresponde modificar la Disposición DI-7-2023-APN-SES#MS, de la entonces SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD con el objeto de ajustar la imputación presupuestaria, correspondiente a la Enmienda N° 2, por el monto total de ARS 546.187.507,68 más ajustes de acuerdo a la cláusula GCC 15.1 de las Condiciones Especiales del Contrato -CEC- del Convenio Contractual (INLEG-2021- 99685000-APN-SES#MS).





Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, tomó intervención de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO tomó intervención en el marco de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención en el marco de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR, el Decreto N° 945/2017, Decreto N° 640/2020 y la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 192/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL "PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA" CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5032/OCAR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 4° de la DI-7-2023-APN-SES#MS de la entonces SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD, del 18 de mayo de 2023, por el siguiente: "ARTÍCULO 4°. – El presente gasto que asciende a la suma de ARS 546.187.507,68 más ajustes de acuerdo a la cláusula GCC 15.1 de las Condiciones Especiales del Contrato -CEC- del Convenio Contractual (INLEG-2021-99685000-APN-SES#MS) deberá imputarse al Ejercicio 2024 - Categoría Programática 29.0.0.15.0 IPP 3.5.0.0 FF 22.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Pablo Enrique Bertoldi Hepburn

e. 16/07/2024 N° 45993/24 v. 16/07/2024

Fecha de publicación 16/07/2024

